RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2203/2024 (Nº SIGLO 301/2024), ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO NIRSEVIMAB, DESTINADO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 9 de abril de 2024 se acuerda el inicio del expediente administrativo de contratación Nº 2203/2024 (Nº SIGLO 301/2024), Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 33.565.400,00 €, que se corresponde con la suma del importe del conjunto de contratos previstos más el importe estimado de las posibles modificaciones y de las eventuales prórrogas, IVA excluido, un plazo de duración de doce meses a partir de su formalización, y los siguientes precios unitarios por lotes, IVA incluido:

LOTES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) (*)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (INCLUYE PRÓRROGA Y MODIFICACIONES) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO)
Lote 1: Nirsevimab 50 mg/0,5 mL inyectable	**676,007020 €**	**4%**	**26,000270 €**	**21.380.700,00 €**	**9.718.500,00 €**	**9.718.500,00 €**	**1.943.700,00 €**
Lote 2: Nirsevimab 100 mg/1 mL inyectable	**676,007020 €**	**4%**	**26,000270 €**	**12.184.700,00 €**	**5.538.500,00 €**	**5.538.500,00 €**	**1.107.700,00 €**
TOTAL				**33.565.400,00 €**	**15.257.000,00 €**	**15.257.000,00 €**	**3.051.400,00 €**

* Los precios unitarios incluyen la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa, de fecha 3 de abril de 2024, de la necesidad de la contratación, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo, de la conveniencia del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Certificado de suministrador único del medicamento Nirsevimab, expedido por la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.
- Justificación de los criterios de adjudicación.
- Justificación de las condiciones especiales de ejecución.
- Justificación de los medios para la acreditación de la solvencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Justificación de los aspectos económicos y técnicos de negociación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de mayo de 2024.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente administrativo de contratación Nº 2203/2024 (Nº SIGLO 301/2024), "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud".

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCPSP), aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º de la citada ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico